

REPARTICIÓN DE COMPETENCIAS
EN EUROPA Y LA TEORÍA
DE LOS BIENES PÚBLICOS.
UNA CUESTIÓN DE ACTUALIDAD

Robert Boyer



¡Bruselas interviene demasiado en los asuntos internos de sus Estados miembros! ¡La Unión Europea es rechazada debido a que no es lo suficientemente social! La Comisión Europea no ha sabido reaccionar a tiempo ante la crisis griega y calmar los temores de un derrumbe de la eurozona. Estas tres afirmaciones, aparentemente contradictorias, ilustran los alcances de la insatisfacción que atañe tanto a la actual distribución de competencias entre la unión económica y los Estados miembros como a su ejercicio. Muchas son las razones que justifican una reevaluación de la distribución de poderes en Europa. En este sentido, la combinación de dos enfoques principales, el del jurista, generalmente inductivo y pragmático, y el del economista, más deductivo y teórico, parecería ser capaz de brindar valiosas intuiciones y abordar mejor ciertas dificultades que una aproximación mono-disciplinaria.

De hecho, la distribución de competencias es mucho más compleja que lo que supone un enfoque dicotómico, basado en la oposición entre responsabilidades comunitarias y nacionales, entre federalismo y principio de subsidiariedad. En un primer momento, es importante explicitar las enseñanzas de la economía y aplicarlas a la situación actual de la Unión Europea. Desde un punto de vista estrictamente teórico, considerando el espacio con respecto al cual se definen los bienes públicos, se plantea la siguiente pregunta: ¿cómo deberían distribuirse las competencias? En la medida en que se registra una distancia entre las predicciones de la teoría y la observación, es prudente interrogar, en contrapartida, el derecho, que se ocupa más de los efectos de sus normas.

Para poder zanjar los litigios relativos a los conflictos de poder entre las autoridades públicas al interior de un orden político federal, los juristas han desarrollado diversas y sutiles nociones, con el objeto de estabilizar situaciones frecuentes de imprecisión de las

fronteras de las competencias y de las interdependencias entre los dominios de la competencia. Resulta útil una comparación con la historia del federalismo norteamericano, dado que parece desmentir la hipótesis intuitiva de una fuerte *path dependence*, es decir de un fuerte impacto de largo plazo de las decisiones iniciales. De hecho, el objetivo de preservar la libre circulación en el mercado único (entendida como bien común) parece explicar un número importante de ampliaciones de competencias por parte del poder federal tanto en uno como en otro caso.

La comparación de los enfoques económico y jurídico (cuadro 1), puede resultar útil al momento de buscar ciertos procedimientos y orientaciones capaces de guiar una distribución de competencias más satisfactoria.

Uno de los mayores méritos de las teorías económicas de la acción pública consiste en establecer una abstracción capaz de simplificar las interdependencias multiformes que surgen de la observación, y consecuentemente, brindar una guía o pauta para la asignación de competencias. El interés del enfoque jurídico, por su parte, es el de identificar el proceso que ha conducido a la repartición de las competencias tal como la conocemos hoy y los motivos de desvío respecto a las recomendaciones inspiradas en la teoría de los bienes públicos.

El aporte de las teorías de la elección pública: criterios claros

La contribución de la teoría económica a la cuestión de la distribución de competencias parte de una interrogante sobre las fallas del mercado, en el momento en el que se observan externalidades –positivas en lo que se refiere, por ejemplo, al conocimiento, negativas en

Cuadro 1
Dos enfoques de la integración europea

	El derecho y sus prácticas	La ciencia económica
Método	Resolución de conflictos entre partes y principios, en virtud de la jurisprudencia.	Formulación de un modelo que incorpore las interdependencias y estudio de los equilibrios correspondientes.
Objetivo	Evolución caso por caso de la jurisprudencia con el objeto de preservar la legitimidad del orden jurídico.	Acercar la economía a un nivel óptimo de asignación de recursos.
Relación con respecto al tiempo	Gran <i>path dependency</i> , pero con emergencia de principios generales (rol del mercado interior).	Episodios inesperados o irracionalidades alejan a la economía de su punto de funcionamiento eficaz.
Estrategia	Formulación progresiva de principios eficaces que permiten la revisión de los dispositivos jurídicos que enmarcan las competencias.	Asesoramiento a los tomadores de decisiones con el fin de que consideren los principios derivados del análisis económico.
Resultado para las competencias	Rol del juez en la delimitación de las competencias, a partir de una distribución inicial de tipo constitucional.	Afirmación de la necesidad de satisfacer un principio de racionalidad, referente a la asignación de recursos y de medios financieros en diferentes niveles.

En materia de integración europea, hay pocas dudas respecto a que los bienes públicos considerados comunitarios no han dejado de evolucionar en respuesta al cambio en las estructuras económicas nacionales y a la profundización de las interdependencias entre los Estados miembros.

lo que concierne a los atascos o la polución. En efecto, ciertos bienes poseen la propiedad de beneficiar a todos sin costos suplementarios y la adopción de objetivos de justicia social modifica la distribución del ingreso y de los bienes que ofrecerían los mecanismos de mercado puros. Hacemos referencia, por supuesto, a la teoría de Musgrave², un tanto antigua, pero que sigue brindando un punto de partida útil para la delimitación de las actividades que deben ser confiadas respectivamente al mercado y a la intervención pública. Desde cuando él escribió, es cierto, la multiplicación de las intervenciones públicas ha conducido a la aparición de un mal similar al de las fallas de mercado, las fallas de la acción gubernamental³. Sin embargo, la teoría de la elección pública distingue tres razones para la intervención del estado.

- Ciertos bienes públicos tienen la propiedad, puesto que están disponibles de ser usufructuados por todos sin que se repita el acto de compra-venta: en esta categoría se encuentran la seguridad, la defensa, la estabilidad del orden jurídico, la fortaleza del sistema de pagos y del orden monetario. Como el mercado es, pues, incapaz de determinar la cantidad de oferta deseable de estos bienes, la determinación del volumen de recursos asignados se define mediante un proceso caracterizado por la deliberación política, aun

cuando ella pueda utilizar en este nivel un cálculo costo/beneficio. La fiscalidad tiene, entonces, el objetivo de extraer los recursos necesarios sin generar ineficacias en el proceso de asignación de otros bienes. Respecto a la distribución de competencias en Europa la pregunta es entonces: ¿en qué nivel deberían ser gestionados los diferentes bienes públicos? La respuesta será distinta según el tipo de bien público (cuadro 2). Es posible, en primera instancia, destacar algunos resultados interesantes relativos a las cuestiones europeas.

- En primer lugar, la *escala* de externalidades es extremadamente variable, dado que se escalona desde el extremo local –por ejemplo, la gestión de una napa⁴– al nivel mundial, cuando se considera el cambio climático bajo el efecto de la polución urbana e industrial.
- Luego, es necesario distinguir entre los bienes públicos naturales y aquellos que resultan de una *construcción social* y de una organización colectiva. Esto ocurre en el caso de la competencia en el mercado, la preservación de la estabilidad monetaria o de la confianza en las instituciones... o aún de la transparencia del sistema contable de las firmas.
- De ello se deriva que el nivel europeo haga menos referencia a

Cuadro 2
La escala de bienes públicos: ¿fundamento de una distribución de competencias?

Externalidades	Ejemplo	Forma de organización	Consecuencias de las evoluciones recientes en temas de integración internacional
Locales	Empleo de una capa freática.	Club, sindicatos intercomunales con vocación única o múltiple.	Pocos cambios.
Regionales	Efecto de aglomeración (ej.: Detroit, Silicon Valley, distritos industriales italianos).	Asociación profesional o entidad política.	Refuerzo de ciertas regiones dentro del orden económico y político.
Nacionales	Estabilidad monetaria, confianza en las instituciones.	Banco Central, Constitución, normas gubernamentales.	Puesta en común de la soberanía nacional en materia monetaria.
Transnacionales	Lluvias ácidas.	Negociaciones, formación de entidades transfronterizas del tipo de sindicato especializado.	Fenómeno cada vez más frecuente.
Europeas	Gran mercado, estándares técnicos. Moneda única.	Comisión Europea. O agencia administrativa independiente.	Refuerzo del principio de la competencia Aprendizaje por parte del BCE del policy mix europeo.
Globales	Agujero de ozono, estabilidad financiera.	Tratado internacional y organizaciones internacionales especializadas. Creación de un mercado de derechos de contaminación. Normas cautelares.	Dificultad para gestionar los bienes públicos globales: conflictos de interés, ausencia de agencias supranacionales (medioambiente).

Era, pues, prudente anticipar una divergencia de trayectorias nacionales: si los tipos de cambio, las tasas de interés y, en cierta medida, las tasas de inflación son las mismas o son convergentes, y no se producen reformas suficientemente radicales de las formas institucionales, los regímenes de crecimiento nacionales de los miembros de la zona euro serían divergentes.

una unidad geográfica que a una de tipo *institucional*, dado que muchos de los bienes públicos son el resultado de medio siglo de integración económica y de construcción jurídica.

– Finalmente, una aplicación estricta de la teoría de los bienes públicos naturales conduciría a una *lista reducida* de competencias explícita y exclusivamente europeas.

• Desde Keynes, un importante número de economistas ha estado convencido de la necesidad de un rol de los poderes públicos en la *estabilización* de la coyuntura macroeconómica. Tanto los episodios de las burbujas inflacionarias como los de recesión y aumento del desempleo introducen externalidades cuyas consecuencias negativas sobre el bienestar el poder público puede intentar limitar. En teoría, desde el avance de la nueva economía clásica⁵, la importancia de esta función del estado se ha visto frecuentemente disminuida. Extendiendo un argumento ya adelantado sobre la destrucción creadora⁶, los macroeconomistas sugieren que el vigor de las recesiones estimula el crecimiento posterior⁷. Sin embargo, la observación del accionar de los responsables de la política económica muestra que el objetivo de la estabilización no ha sido abandonado, especialmente en Estados Unidos. En las décadas del '60 y del '70, el debate se extendía también sobre la comparación de los méritos de las herramientas presupuestarias y de la política monetaria. Este antiguo debate se ha renovado debido a que, desde enero de 1999, a una política monetaria única corresponde una serie de políticas presupuestarias nacionales⁸. Nuevos problemas de coordinación emergieron incitando a un análisis de los costos respectivos de la coordinación –en un doble nivel, entre los responsables presupuestarios, por un lado, y el BCE y Ecofin, por otro– y de la no-coordinación.

• El tercer motivo de intervención pública remite a la *redistribución* en aras de satisfacer los objetivos de equidad y justicia social. La teoría es, sobre este punto, menos afirmativa que para las otras dos funciones de asignación y de estabilización. En efecto, los trabajos de filosofía política y social explicitan diversos criterios de justicia social según se refieran a Rawls⁹, Nozick¹⁰ o Sen¹¹. De hecho, la teoría en este punto sigue los pasos de la historia, dado que frecuentemente son las luchas sociales y políticas las que imponen una determinada concepción de la justicia social y obtienen el consentimiento para una transferencia de la renta o de recursos para alcanzar este objetivo. Dado que las tradiciones nacionales en Europa son, en definitiva, muy diferenciadas, se considera este aspecto como el más problemático, de manera que existen pocos programas europeos para definir las transferencias entre países en función de una concepción compartida sobre cuáles deberían ser los objetivos de la justicia social. Pese a ello, en una óptica prospectiva, es importante examinar bajo este enfoque la cuestión, periódicamente debatida, de una Europa social.

Mientras se enfrentan las predicciones de la teoría con la observación empírica aparecen un número importante de anomalías y desvíos que invitan a la reflexión (cuadro 2).

Todos los bienes públicos considerados ‘naturalmente’ europeos no han dado lugar a una intervención o a una oferta en ese nivel

Es posible dar tres ejemplos del divorcio entre la predicción de la teoría de los bienes públicos y la observación empírica de la distribución actual de competencias.

El primero remite a los *transportes intra-europeos*. A pesar de haber sido previstos en los tratados como una competencia comunitaria, no han sido objeto de una intervención activa a nivel europeo, de manera que la competencia permanece en un nivel teórico. No obstante, es claro que se podrían invocar al menos dos principios para justificar una intervención comunitaria. Primero, la experiencia en los años '90 ha mostrado que la ausencia de una reglamentación social uniforme del sector de transporte de ha conducido a una distorsión de la competencia, equivalente a un dumping social, que ha provocado conflictos sociales e ineficiencias del mercado. Seguidamente, y sobre todo, es posible que a partir del principio de la libre circulación de mercancías y de personas, la externalidad entre el principio de la competencia y los costos de transporte requiera una intervención comunitaria. Por ejemplo, los problemas del transporte aéreo han suscitado, en junio de 2002, la creación de una agencia de seguridad aérea para la Unión Europea en pos de armonizar y hacer converger las políticas nacionales.

El segundo tiene que ver con la *defensa*, que es considerada por la mayoría de los teóricos como un bien público ‘natural’; aunque en los hechos, lo es bien poco¹². Es lo que demuestra el fracaso de las tentativas precoces de constitución de una defensa europea, la Comunidad Europea de Defensa, que naufragó ante los conflictos de interés entre los distintos países europeos. Se trata de un fracaso que vino a propiciar otra vía de integración europea: ya no a través de la política de defensa sino de la económica, gracias a la constitución de un gran mercado europeo. Sin embargo, el problema es, aún, de índole más general: si la defensa fuera efectivamente un bien público, deberíamos observar en el seno de una alianza, que si la contribución a los gastos de un país aumenta, la de los otros países debería disminuir, siempre que la amenaza externa no varíe.

Ahora bien, ciertas investigaciones han demostrado que aun en el seno mismo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), por ejemplo, los gastos de armamento de los Estados miembro están positivamente vinculados entre sí¹³. En términos analíticos, esto significa que la desconfianza entre miembros, incluso aliados, puede hacer difícil que la defensa se convierta efectivamente en un bien público europeo, cuando es un clásico bien público al interior de cada estado.

Un tercer ejemplo remite, por el contrario, a un bien público europeo emergente, pero potencialmente esencial para el futuro de la posición competitiva de Europa: la creación de conocimiento como resultado de la *investigación*. A pesar de la existencia de grandes programas europeos que intentan organizar la sinergia entre los países, lo esencial de la política de investigación sigue desarrollándose a nivel nacional, a riesgo de no alcanzar el tamaño crítico, ni estimular la competencia o

Medimos el peligro que tiene para la construcción europea haber delegado a los mercados financieros la tarea de disciplinar a los Estados miembros, después de haber fracasado en llevar adelante este mismo objetivo a través de un proceso comunitario, de naturaleza política, capaz de imponer el respeto del pacto de estabilidad y crecimiento.

la emergencia de centros de excelencia europeos. El fraccionamiento de los sistemas nacionales genera así externalidades negativas: los costos de la no-Europa en materia de investigación han sido reconocidos por distintos informes y por varios expertos¹⁴. Y, pese a ello, no se observa ningún movimiento decisivo orientado a reconocer una cierta europeización, según modalidades que podrían incentivar la vía de las competencias compartidas, o al menos coordinadas.

Por el contrario, la Unión Europea ejerce competencias en áreas en las que el carácter europeo de los bienes públicos correspondientes no se verifica

El caso más flagrante es el de la política agrícola común (PAC). Durante mucho tiempo, y aún en la actualidad, Europa ha intervenido sobre la organización de los mercados y los precios de ciertos productos agrícolas, con el objeto de eliminar la escasez y asegurar la provisión de alimentos para Europa. Sin embargo, estos objetivos han sido ampliamente superados. Ciertamente, la parte de los fondos comunitarios destinados a la agricultura ha disminuido lentamente con el correr del tiempo, pero la defensa asidua de los intereses de los productores agrarios de ciertos países tiene mucho que ver con la la explicación de esta remarcable *path dependence*¹⁵.

De hecho, el objetivo de la PAC se ha transformado, ya que busca mantener el ingreso de los agricultores y ya no la oferta de un bien público. Este cambio se podrá dar solo en caso de una refundación de las intervenciones públicas en la materia, y de la conversión de la PAC en una política de defensa del medioambiente y de preservación del medio rural. Ahora bien, esta transformación se encuentra en curso luego de la erosión de la agricultura fordista¹⁶. Pero se presenta siempre la interrogante sobre el nivel de ejercicio de esta competencia, y a este propósito, diferentes argumentos llevan a considerar que sería mejor dejar a cada país libre de organizar la agricultura y las formas de apoyo directo del ingreso de los agricultores sin pasar por el sistema de precios. La teoría económica sugiere que el interés de los países (si fuera comprendido correctamente) sería recurrir al mercado mundial, sabiendo que los riesgos de penuria alimentaria tienden a atenuarse con el aumento de la productividad agrícola, la abundancia de la oferta de los países con excedentes y la moderación de la demanda de los productos agrícolas y alimentarios con la mejora del nivel de vida. Y, no obstante, es notable que la mayoría de los grandes países recurra a medidas de ayuda, frecuentemente masivas, para su agricultura. Es necesario abandonar entonces la teoría pura de los bienes públicos para considerar la economía política de las intervenciones públicas de las cuales resulta su desarrollo real¹⁷.

La interdependencia entre bienes públicos puede favorecer su reconocimiento e institucionalización

Ya lo hemos señalado, en la teoría estándar cada bien público es considerado de forma aislada. Ahora bien, pueden existir relaciones

de complementariedad en el sentido de que su provisión conjunta mejore el impacto de cada uno de ellos. Esta es una invitación a regresar y reinterpretar el método de Monnet¹⁸, ya que la construcción europea tal como él la concibió es rica en estas interdependencias. ¿Cómo nació la idea de constituir un *mercado europeo*? De la idea de que las grandes guerras mundiales tuvieron por origen conflictos económicos que enfrentaban a Francia y a Alemania. De allí que para promover una *paz duradera* en Europa, en un sentido de bien público fundamental, la idea de Jean Monnet fuera la de “pasar por la economía”, con la esperanza que ya compartía Joseph Schumpeter¹⁹, según la cual los países democráticos que comerciaban entre ellos no deberían recurrir a la guerra como forma de solución de sus conflictos. Así, el bien público que constituye hoy la competencia en el marco del gran mercado europeo es resultado de la búsqueda de otro bien público: la paz en Europa. La complementariedad se extiende en los años '90 cuando se toma conciencia del hecho de que la prosperidad económica de Europa podría verse seriamente comprometida por la multiplicación de las guerras en sus fronteras actuales. De allí, la búsqueda de una *diplomacia y defensa comunes* para preservar el bien público que constituye la paz en Europa. Este método que calificamos a veces como ‘funcionalista’ ha sido utilizado permanentemente por la Comisión Europea para ampliar sus competencias... lo que, entre paréntesis, no ha sucedido sin despertar objeciones por parte de los actores de la política regional o nacional. De este modo, en la década del '80, la *preservación del gran mercado* supuso la instauración de otro bien público: la *estabilidad monetaria* interna, dado que el pasaje hacia un tipo de cambio flexible y, luego, la liberalización financiera tuvieron como consecuencia provocar de manera recurrente crisis de tipo de cambio entre los países miembros y reajustes de paridades que ponían en riesgo el principio de la competencia en el mercado ampliado europeo. En un sentido, el largo peregrinaje para estabilizar los tipos de cambio comenzó con la institución del Sistema Monetario Europeo. Después, las crisis se agravaban y la necesidad de una moneda común –propuesta como sabemos desde los años '70 en el informe Werner– encuentra su realización en el Tratado de Maastricht y luego en el de Ámsterdam, que instituyen el euro y delegan su gestión al Banco Central Europeo (BCE). Así, el bien público que es la estabilidad monetaria al interior de Europa es, en cierto sentido, consecuencia de la voluntad de guardar y extender la competencia en el mercado europeo.

A su vez, la unificación monetaria europea fomenta la redistribución de los activos financieros, incitando fusiones y reagrupamientos de bancos y organismos financieros más allá de las fronteras nacionales. En consecuencia, la vigilancia de bancos y del sistema financiero que tradicionalmente estaba garantizada por cada una de las autoridades nacionales, en general bajo la supervisión del Banco Central, puede revelarse insuficiente e inadecuada para responder a una *crisis transfronteriza*, más aun cuando estas son brutales y de grandes dimensiones, como es el caso de las crisis financieras. Ahora bien, la conducción de la política monetaria por parte del BCE supone la buena salud de los bancos y del sector financiero, dado que su acción tradicional limitada a la estabilidad monetaria muestra sus límites

una vez que la confianza en la estabilidad financiera de Europa está comprometida. Antes de regresar a este punto fundamental que se encuentra en el corazón de las crisis de la deuda pública, inaugurada en la primavera de 2010, es importante señalar otros dos límites del enfoque europeo para la distribución de competencias.

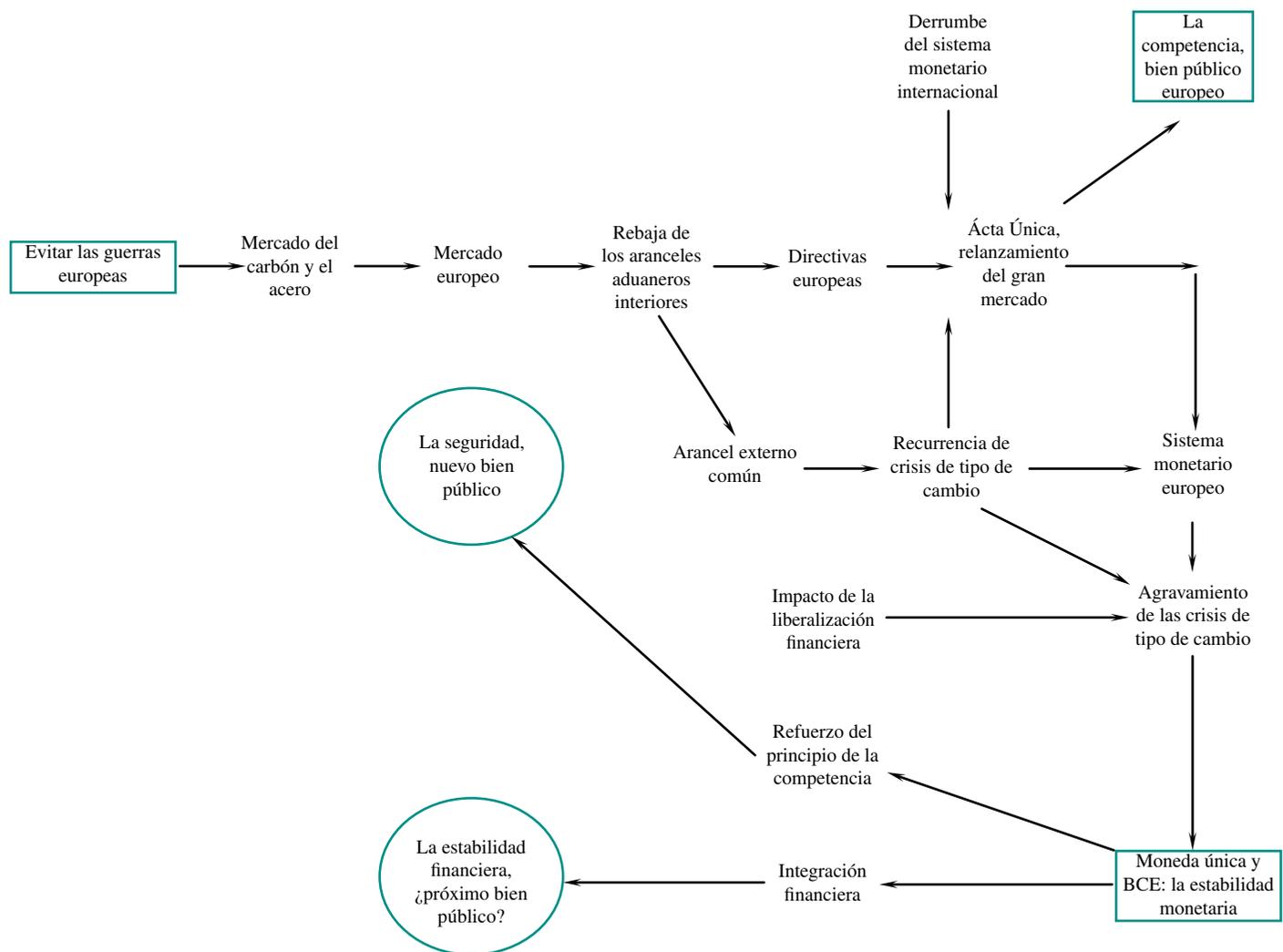
La concepción de los bienes públicos está marcada por el desarrollo histórico

Pocos bienes públicos, reconocidos como tales, atraviesan distintos

períodos históricos y se imponen sobre todos los espacios. Es suficiente recurrir a comparaciones internacionales sistemáticas sobre el período contemporáneo para constatar las notables diferencias en la concepción de los bienes públicos, de la esfera legítima de intervención pública o de la organización de los servicios públicos. Más aún, la historia muestra la diversidad de trayectorias que conducen al reconcomiendo sucesivo de una serie de bienes públicos: la libertad individual, la seguridad interior, el acceso a la educación...

En materia de integración europea, hay pocas dudas respecto a que los bienes públicos considerados comunitarios no han dejado de evolucionar en respuesta al cambio en las estructuras económicas na-

Figura 1
La constitución de un mercado europeo, ¿eje rector de la extensión de competencias comunitarias?



cionales y la profundización de las interdependencias entre los Estados miembros. Si bien la constitución y la extensión del gran mercado han aparecido como una constante en la estrategia comunitaria, muchas otras consideraciones han pesado sobre la extensión de la categoría de los bienes públicos europeos: preservación de la estabilidad monetaria, reconocimiento de los derechos sociales fundamentales...

Pero no son solamente las enseñanzas de la historia, hay también formalizaciones teóricas que pueden dar cuenta de la oscilación en la composición de los bienes públicos europeos. Por ejemplo, en un determinado estadio, la configuración de los intereses es tal que permite el acuerdo de los Estados miembros para financiar un bien público a nivel europeo; sin embargo, la evolución ulterior de los niveles de vida y la heterogeneidad creciente de las preferencias pueden conducir a un cuestionamiento de este acuerdo en lo que se refiere al arbitraje entre los bienes públicos y bienes privados²⁰. Este tipo de análisis es más importante porque el éxito mismo del proceso

de integración europea puede incitar a nuevos países a unirse al núcleo de los miembros fundadores, a riesgo de darse cuenta, *ex post*, de que la distribución de las competencias del acervo comunitario se encuentra lejos de responder a sus intereses. A raíz de este, puede surgir un proceso endógeno de renegociación, fundamentalmente política, de bienes públicos y de su nivel pertinente.

La complementariedad entre diferentes bienes públicos afecta el reparto de competencias

Ya se ha destacado más arriba que la teoría de los bienes públicos aborda a éstos de manera aislada, sin considerar las interdependencias que pueden emerger de su progresiva constitución. Las complementariedades en juego pueden tener un doble origen: una complementariedad funcional o una complementariedad que podría-

[...] el extenso período de austeridad salarial alemana ha sido en gran medida posible gracias al dinamismo de la demanda de los otros países europeos alimentado por el crecimiento de sus respectivos salarios reales [...].

mos calificar como estratégica, dado que resulta de un proceso de negociación. Pertenece a la primera categoría la fuerte relación entre la defensa de la competencia en el gran mercado y la estabilización de los tipos de cambio entre los países miembros. La creación de la PAC puede ser analizada como contrapartida a la apertura a la competencia de las industrias nacionales, constituyendo un ejemplo de complementariedad estratégica. O aún más, los fondos estructurales son complementos necesarios a la ampliación de Europa a países cuya competitividad y niveles de vida son inferiores.

La diferencia consiste en que la complementariedad funcional define una atracción que se impone en el largo plazo mientras que la complementariedad estratégica está sometida a renegociación. Así se podrían explicar muchos rasgos de la integración europea. Además, es dudoso el carácter de bien público puro que es instituido por la complementariedad estratégica, a menos que el imperativo de la cohesión social se incluya entre los bienes públicos que se irán a constituir y a preservar a nivel europeo. Esta es toda la cuestión de la Europa social.

El interés de la noción de complementariedad entre bienes públicos es el de destacar la historicidad del proceso de integración europeo y la existencia de trayectorias diferentes para la distribución de competencias en el seno de los diversos tipos de federalismo. En efecto, cuando se comparan las experiencias americana, canadiense, alemana o suiza, se puede apreciar todo el peso de los procesos políticos en la arquitectura de la distribución de poderes y de competencias en los países correspondientes²¹. Sería abusivo, sin embargo, deducir de ello que cada configuración es específica, en la medida en que las investigaciones recientes en ciencia política²² conducen a relativizar el modelo de *path dependency*. Este parece muy relevante en el caso de la adopción de nuevas tecnologías –especialmente debido al papel determinante de los rendimientos de escala–, pero no tanto en el ámbito de las políticas donde no existe este fenómeno²³. Una de las enseñanzas del análisis jurídico es precisamente mostrar que más allá de las diferencias considerables entre los procesos políticos de constitución del federalismo americano, por una parte, y del método comunitario, por otra, la defensa del bien público que constituye la competencia en el mercado interior tiene un efecto estructural tal que erosiona parcialmente las especificidades políticas que rigen la decisión de la integración económica.

La estabilidad monetaria no implica estabilidad financiera: el gran error de las finanzas

Es importante recordar que fue para sostener la permanencia del gran mercado europeo que inicialmente que se estabilizaron los tipos de cambio y que un cierto número de países pusieron en común su soberanía monetaria con la creación del euro. Por su parte, los tratados europeos instituyeron la independencia del BCE y le confiaron como primer objetivo mantener una inflación moderada, dado que la estabilidad monetaria era la condición *sine qua non* de la credibilidad y, por lo tanto, de viabilidad del euro. La fijación de los tipos de cambio irrevocables entre los países miembros de la eurozona tenía como meta favorecer los intercambios intracomunitarios y promover la diversificación de los patrimonios financieros.

En cierto sentido, luego de la etapa de lanzamiento, marcada por una gran incertidumbre, la moneda única ha sostenido sus objetivos al punto de convencer a la comunidad financiera internacional de que consintiera, a partir de 2002, la misma tasa de interés para todas las deudas públicas sin importar cuáles fueran los países emisores.

Mientras que, a fines de la década del '90, Grecia, Portugal y España debían pagar intereses muy altos por sus deudas, su adhesión al euro les aseguró el mismo tratamiento favorable que el acordado a Alemania (gráfico 1). Ahora bien, esta convergencia completa de tasas de interés sobre las deudas públicas resulta de un error de análisis económico y de una lectura errónea de los tratados europeos.

- La adhesión al euro elimina a priori *el riesgo cambiario* dado que la paridad es fijada una vez para todas las monedas, desde el momento en que el dracma, el escudo y el peso ceden su lugar al euro. Era, sin embargo, prudente considerar que la irrevocabilidad prevista por los tratados europeos podía dañarse ante la imposibilidad económica de mantener la competitividad de la economía nacional, en ausencia de devaluaciones periódicas, que había sido el instrumento privilegiado en las décadas anteriores. En este sentido, la experiencia argentina, país en el que se instituyó una equivalencia de un peso por un dólar, demostró en 2001 que una garantía constitucional y jurídica carece de poder para contener los desequilibrios macroeconómicos acumulados, precisamente por el hecho de que la rigidez de los tipos de cambio penaliza la competitividad nacional.

- Una segunda consecuencia esperada de la adhesión al euro fue la *convergencia de las tasas de inflación*. Ahora bien, los estatutos del BCE implican solamente el mantenimiento de una tasa baja de inflación a escala europea. Ello no prohíbe que ciertos países (especialmente los de Europa del sur), debido a sus especializaciones en ciertos sectores protegidos de la competencia internacional, registren una inflación más elevada que la media. En consecuencia, en el curso del tiempo, aparece una divergencia entre sus costos de producción y los del resto de Europa, lo que conduce a un deterioro de su balanza comercial. Pero esto no deriva en un freno a su crecimiento, ya que la reorganización de los portafolios de los bancos europeos en el conjunto de la eurozona compensa este desequilibrio comercial. No obstante, con los años, esta divergencia entre países europeos de las tasas de inflación no es corregida y se manifiesta a través de una contracción del sector manufacturero y de los servicios comerciales, al punto tal de introducir una dependencia sistémica a la entrada permanente de capitales provenientes de los países con excedente del norte de Europa, muy especialmente Alemania.

- El error de análisis más manifiesto es, sin embargo, el tercero: los financistas internacionales no toman en consideración la prohibición de los tratados europeos de una solidaridad financiera explícita entre los países miembros de la zona euro²⁴. De este modo, la adhesión al euro no significó que las finanzas públicas, por ejemplo de Grecia, se hubieran vuelto tan sólidas y bien gestionadas como las de Alemania. La falta de consideración de esta característica es aún más sorprendente cuando es de conocimiento público que las autoridades políticas griegas debieron recurrir a una serie de artilugios contables y productos financieros derivados para hacer desaparecer de las cuentas del estado una parte de la deuda pública. Aún más, la admisión de países mediterráneos había sido objeto de una viva controversia, puesto que numerosos analistas y políticos resaltaban que ciertos países no disponían de un sistema productivo y una organización institucional aptas para el sostenimiento de una inserción sostenible en la eurozona. Finalmente, la decisión fue fundada sobre un argumento más político que económico: la Unión Europea no podía excluir a Grecia, cuna de la democracia.

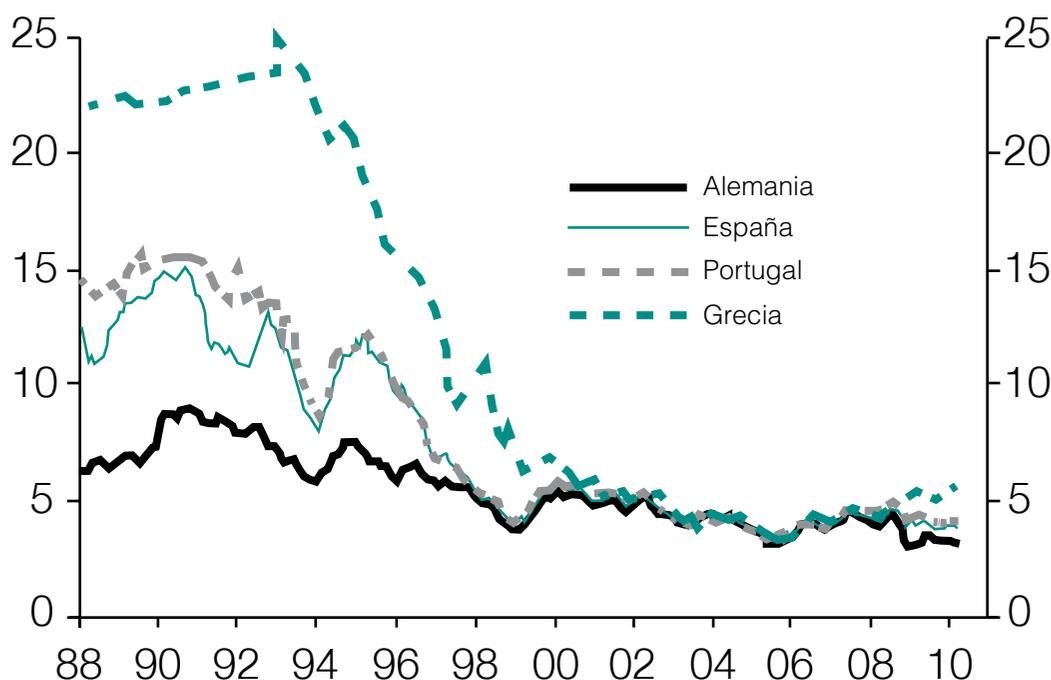
La convergencia nominal provoca una divergencia de las especializaciones y de los regímenes de crecimiento: la miopía de los economistas

Debido a las numerosas investigaciones preparatorias para el lanzamiento del euro, los economistas habían tomado conciencia de que la heterogeneidad de los países candidatos a la unión monetaria podía afectar la viabilidad de la moneda. No obstante ello, no otorgaron más que un sentido muy restringido a esta posibilidad. En efecto, razonaron a partir de modelos de equilibrio general, perturbados por *shocks* provenientes del resto del mundo o por factores extra económicos propios de cada país. Los primeros fueron calificados como

shocks simétricos a los que el BCE podría responder eficazmente ya que serían comunes a todos los países; mientras que los otros, asimétricos, apelaban a una respuesta de la política presupuestaria y fiscal a nivel nacional. La viabilidad del euro suponía que los *shocks* simétricos serían mucho más frecuentes que los asimétricos. Tal era el consenso dentro de la profesión de los macroeconomistas.

En Europa fueron pocos quienes propusieron un análisis más estructural de los problemas que planteaba el funcionamiento, en régimen permanente y en un largo período, del euro. En efecto, en el pasado, el reajuste de las monedas –más a menudo revaluaciones de países del norte de Europa y devaluaciones de los del sur– había permitido el progresivo cierre de la brecha en los niveles de productividad

Gráfico 1
La sorprendente convergencia de tasas de interés sobre las deudas públicas: 2000-2008.
Tasa de interés a 10 años sobre el endeudamiento del estado



Fuente: Patrick Artus, “Quelle perspective à long terme pour la zone euro?”, en *Flash Economie*, n. 158, 12 de abril, 2010.

y de vida entre los dos grupos de países. Además, cada estado nación gozaba de una gran autonomía en la conducción de su política presupuestaria. Ahora bien, el pacto de estabilidad y crecimiento impuso a cada país límites estrictos para la conducción de la estabilización de su ciclo económico. Entre paréntesis, los estudios estadísticos muestran que, durante el curso de los dos últimos decenios que precedieron al lanzamiento del euro, la mayoría de los países habría violado frecuentemente las reglas impuestas por ese pacto. Una consecuencia lógica de estas constataciones era prever que la convergencia de las políticas económicas implicaría una divergencia de las trayectorias nacionales dado que los miembros de la eurozona pertenecían a distintas variedades de capitalismo (y están caracterizados por modos de regulación diferenciados²⁵). Era, pues, prudente anticipar una divergencia de trayectorias nacionales: si los tipos de cambio, las tasas de interés y, en cierta medida, las tasas de inflación son las mismas o son convergentes, y no se producen reformas suficientemente radicales de las formas institucionales, los regímenes de crecimiento nacionales de los miembros de la zona euro serían divergentes²⁶.

Se debe destacar un segundo error de análisis y de pronóstico:

ciertos analistas críticos del euro predijeron que la unicidad de la política monetaria, centrada en la estabilidad de precios, y los límites que implicaba el pacto de estabilidad de crecimiento tendrían como consecuencia que los países menos competitivos –en este caso, aquellos del sur de Europa– crecieran mucho menos rápido de la media europea. Es, pues, lo contrario a lo que ocurrió entre 2001 y 2008, ya que la caída vertiginosa de las tasas de interés estimuló la compra de inmuebles, de bienes durables y la demanda de esos países. En algunos casos, como los de Irlanda y España, una burbuja inmobiliaria, y a veces bursátil, aceleró artificialmente, y en consecuencia, transitoriamente, el crecimiento nacional. Como el sistema productivo interno, cuya competitividad se deteriora, no puede satisfacer el crecimiento de la demanda, los déficit de comercio exterior se profundizan para este conjunto de países, aún más cuando el euro se aprecia respecto del dólar y otras divisas. En efecto, Alemania, los Países Bajos y otros países de Europa del norte tienen un excedente comercial creciente que asegura la viabilidad y la credibilidad del euro como divisa internacional pero que, a su vez, acentúa, los desequilibrios internos en su seno (Gráfico 2).

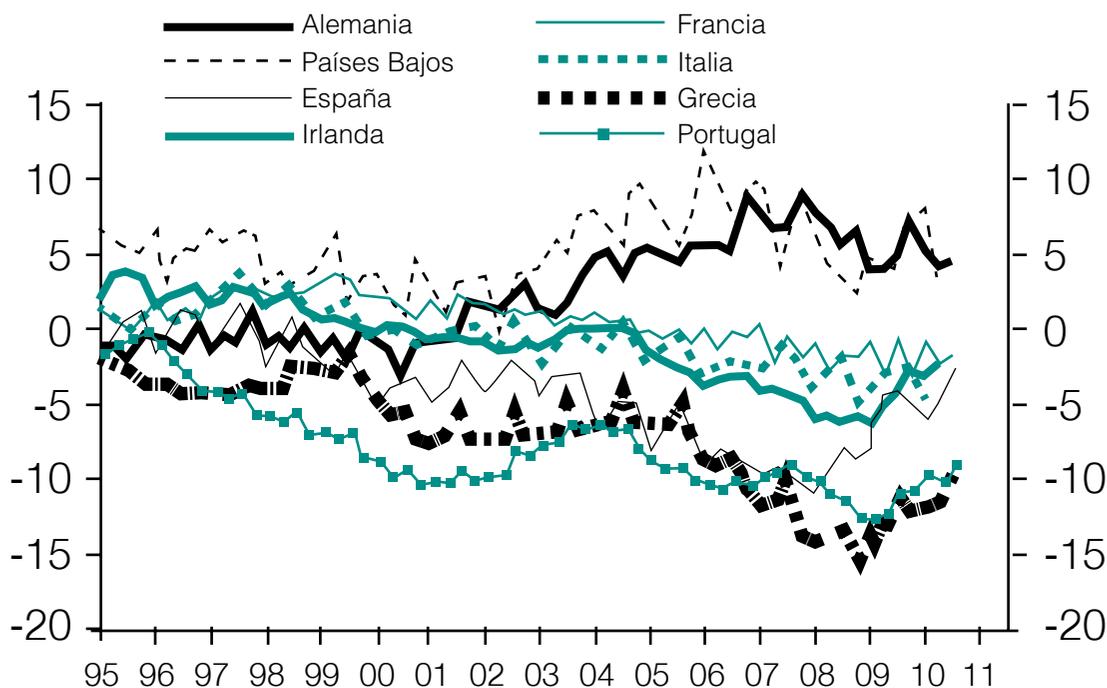
La crisis del euro: consecuencia del olvido de la estabilidad financiera como bien público

En tanto se prolonga el fuerte crecimiento de la economía mundial bajo el impulso combinado de la aceleración de la burbuja inmobiliaria en los Estados Unidos y de la rapidez del desarrollo de la China, la profundización de los desequilibrios internos de la zona euro pasa inadvertida y parece carecer de importancia tanto para los políticos como para los financistas internacionales. El cambio se produce con la caída de Lehmann Brothers, en septiembre de 2008. La fuerte contracción del comercio mundial y la incertidumbre radical que bloquean los sistemas financieros obligan a las autoridades

públicas a implementar programas de apoyo de la economía y de rescate de bancos. Para evitar una depresión como la que tuvo lugar después de 1929, los gobiernos dejan aumentar sus déficit y actuar a los estabilizadores automáticos. Es en este contexto que el nivel de endeudamiento público en relación al PBI asume niveles alarmantes a los ojos de los financistas internacionales. La crisis mundial tiene, pues, como consecuencia volver evidentes, y hacer que se juzguen como insostenibles en el largo plazo, los déficit públicos, especialmente aquellos de los países denominados periféricos de la zona euro (Gráfico 3).

Los financistas internacionales realizan entonces un brutal reajuste de sus criterios de apreciación de la solidez de los diferentes

Gráfico 2
Una polarización acumulativa entre economías deficitarias y excedentarias
luego del lanzamiento del euro



Fuente: Patrick Artus, "La fin du mythe de la convergence dans la zone Euro", en *Flash Economie*, n. 695, 22 de diciembre, 2010.

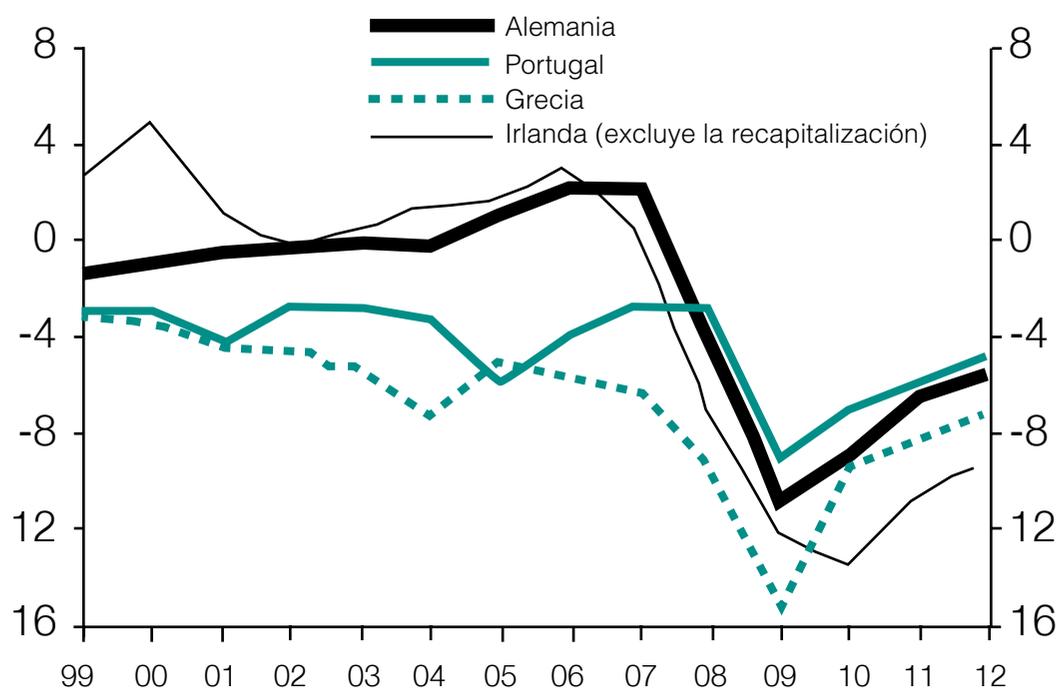
países miembros. Primero Grecia y luego Portugal son los países que polarizan su inquietud dado que se dan cuenta que estos dos países han acumulado constantemente déficit públicos superiores a los permitidos por el pacto de estabilidad y crecimiento desde su ingreso a la eurozona. La crisis mundial ha, entonces, revelado una característica que estaba, sin embargo, presente de larga data.

No es este el caso de España o de Irlanda que son también golpeados por la degradación de la calidad de sus respectivas deudas públicas por las agencias de evaluación. En efecto, desde su adhesión al euro, los gobiernos de ambos países habían llevado adelante una prudente política financiera pública, lo que queda en evidencia al verificar los excedentes registrados durante el período en cuestión. Sin embargo, sus tasas de interés nominal bajas favorecen la emergencia de una burbuja inmobiliaria de gran magnitud; cuando esta estalla, los déficit públicos se profundizan como consecuencia de la caída de los ingresos fiscales y de la explosión del costo de salvataje de los bancos y de la cobertura social. Una vez más, son golpeados por el carácter rudimentario de los modelos que se utilizan para la evaluación de la solidez financiera en los distintos países. En el caso

de Irlanda y España, la explosión del costo de refinanciamiento de su deuda se atribuye falsamente a una mala gestión del estado, lo que, en realidad, corresponde a errores de agentes privados embarcados en una burbuja especulativa. La 'fuga' de los capitales hacia la calidad se traduce en una baja de las tasas de interés sobre la deuda alemana. La divergencia de las evoluciones parece más importante que la duración de la convergencia de esas mismas tasas entre 2002 y 2007 (Gráfico 4).

Ahora bien, esta es una propiedad característica de las finanzas de mercado: lejos de fundarse sobre un modelo analítico que tome en consideración la totalidad de los factores que condicionan la probabilidad de un incumplimiento por parte de los deudores, oscilan entre una visión exageradamente optimista, en los períodos fastos, y un negro pesimismo de coyuntura. Encontramos esta misma característica en el mercado bursátil²⁷ y a medida que la incertidumbre se acrecienta, esta alternancia se manifiesta con mayor violencia cada vez²⁸. Medimos el peligro que tiene para la construcción europea haber delegado a los mercados financieros la tarea de disciplinar a los Estados miembros, después de haber fracasado en llevar adelante

Gráfico 3
El fuerte deterioro de las finanzas públicas luego de 2008.
Déficit público (en % de PBI)



Fuente: Patrick Artus, "L'introduction du fédéralisme dans la zone euro: les avantages et les risques", en *Flash économie*, n. 284, 18 de abril, 2011.

este mismo objetivo a través de un proceso comunitario, de naturaleza política, capaz de imponer el respeto del pacto de estabilidad y crecimiento. Hay aún otra ironía: el euro había sido concebido para evitar que la liberalización de los flujos de capital comprometiera la construcción de un gran mercado europeo, a través de las especulaciones sobre las diferentes monedas europeas. Dos décadas más tarde, es necesario constatar que los financistas internacionales arbitran ahora sobre la calidad de las deudas públicas nacionales y, si este movimiento se amplifica, son capaces de hacer colapsar la misma zona euro. El riesgo surge de la imposibilidad para la Unión Europea de transformar la estabilidad financiera como un bien público europeo, a falta de una estabilidad a nivel mundial.

El fracaso del federalismo de las reglas y su incapacidad para guiar las solidaridades de hecho creadas por la eurozona

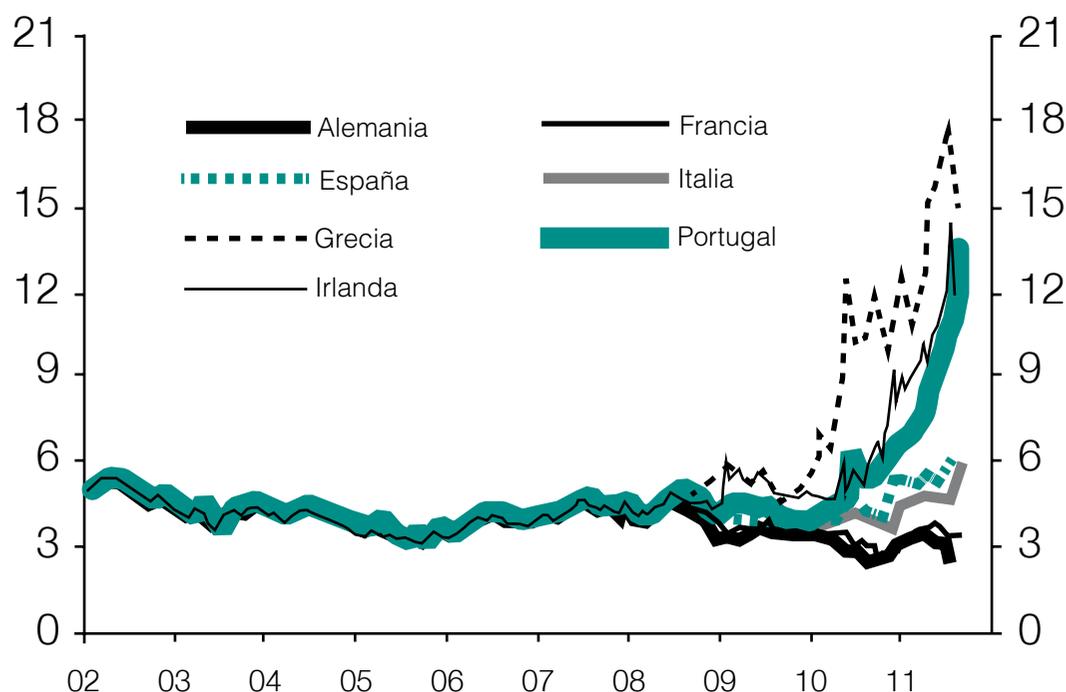
Es tiempo de retomar la cuestión central del presente artículo, es decir, las razones del carácter inconcluso e incompleto de la distribución de competencias y, por consiguiente, de las instituciones europeas y aquellas que gobiernan la eurozona. Con motivo de la defensa de las soberanías nacionales, los responsables políticos muy raramente se han planteado la cuestión de la naturaleza del federalismo que están tratando de construir. Por su parte, los economistas,

sobre todo los anglosajones, habían señalado hace ya mucho tiempo que la eurozona distaba mucho de ser una zona monetaria óptima: la movilidad del trabajo era relativamente débil, cierto compensada por la movilidad de capitales; la flexibilidad de los precios y los salarios era muy limitada como para que pudiese reequilibrar las economías frente a pérdidas de competitividad; finalmente, y sobre todo, faltaba una solidaridad fiscal que considerara la heterogeneidad de los niveles de vida de los países miembros. Ahora bien, este último componente nos saca del estricto dominio del análisis económico para conducirnos al político. En la medida que desde del lanzamiento del euro las iniciativas comunitarias cedieron el paso a las negociaciones intergubernamentales, no fue ya posible proyectar un federalismo en debida forma, aun con rasgos de originalidad respecto a aquellos que prevalecían en otros continentes²⁹.

Los análisis precedentes sugieren otra interpretación: ante la falta de compromisos políticos fundantes, prevaleció la idea de que la institucionalización de cierto conjunto de reglas sería suficiente para asegurar la coherencia de la zona euro, sin grandes avances en materia comunitaria, ni coordinación explícita de políticas nacionales, aún menos de transferencias significativas entre países miembros. Esta estrategia se inscribía en continuidad con las concepciones alemanas, todavía marcadas por el ordo liberalismo, en virtud de que la aplicación estricta de un conjunto equilibrado de reglas bastaría para garantizar la viabilidad de una economía y la estabilidad de una

En el caso de Irlanda y España, la explosión del costo de refinanciamiento de su deuda se atribuye falsamente a una mala gestión del estado, lo que, en realidad, corresponde a errores de agentes privados embarcados en una burbuja especulativa.

Gráfico 4
La brutal revelación de los financistas: la explosión del costo de la deuda de los países del sur de Europa y de Irlanda después de 2008.



Fuente: Artus Patrick, "La crise de la zone euro nous apprend beaucoup sur le fonctionnement des Unions Monétaires; l'euro est-il sauvé?", en *Flash Economie*, n. 599, 9 de agosto, 2011.

sociedad. Pues bien, las reglas incluidas en los tratados europeos no han arrojado los resultados esperados.

- La muy impulsada independencia del BCE y el objetivo que le fue atribuido de evitar la aceleración inflacionaria han permitido, efectivamente, una ruptura en las evoluciones nominales precedentes y una gestión del ciclo económico a nivel europeo. Pese a ello, la adhesión a una visión esencialmente monetarista de la macroeconomía condujo al BCE a subestimar, o, mejor, a ignorar las consecuencias que tenía su política sobre los desequilibrios de las economías nacionales, especialmente en el sur de Europa e Irlanda donde se desarrollaron burbujas especulativas, inicialmente bienvenidas, puesto que aceleraban el crecimiento, pero que terminaron por estallar, precipitando a la mayoría de los países en una crisis cuya gravedad carece de precedentes desde aquella que tuviera lugar en los años '30.

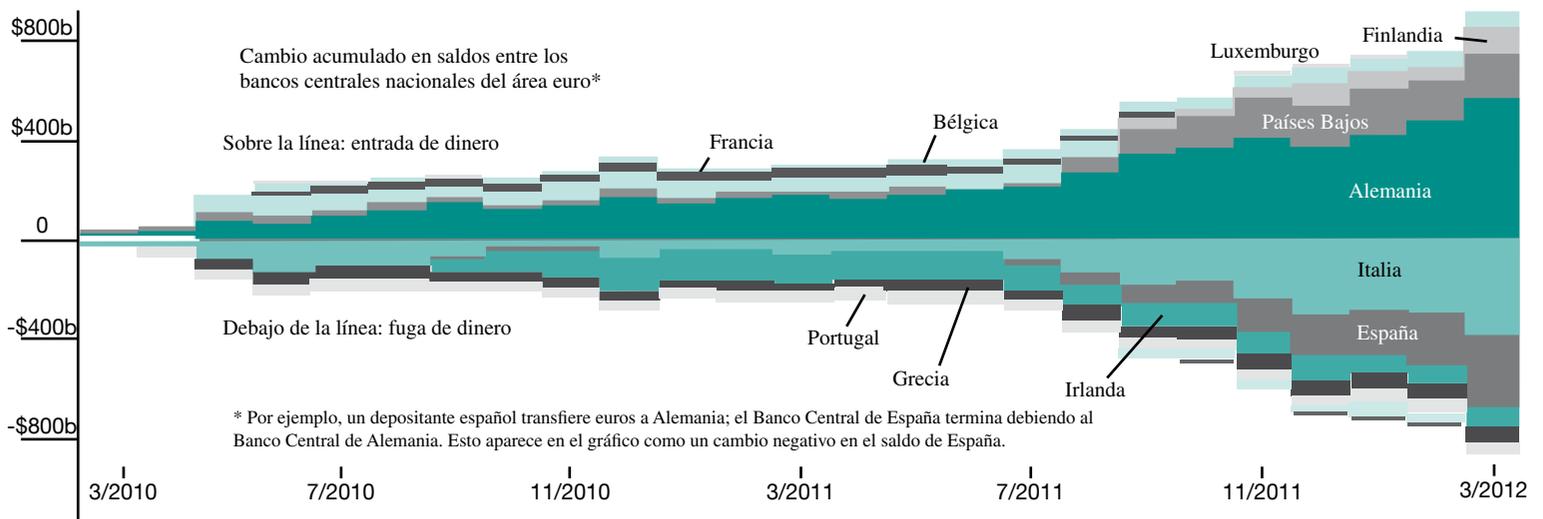
- El peligro que representaba una posible laxitud de políticas públicas fue claramente percibido por los negociadores de los tratados europeos. El *pacto de estabilidad y crecimiento*, más que una coordinación de las políticas presupuestarias y fiscales nacionales, tenía como función evitar este riesgo. Sin embargo, éste se manifiesta con violencia luego de la primavera de 2010, dado que el juego de negociaciones intergubernamentales no permitió su implementación estricta, lo cual no era sorprendente considerando el hecho de que la política fiscal y presupuestaria debía ser movilizada para responder a las demandas de los ciudadanos, especialmente en materia de empleo. La *regla de oro*, negociada en 2012 para intentar detener el contagio de la crisis griega, corre el riesgo de encontrar las mismas dificultades en su aplicación. Aún más, si para la opinión pública alemana las reglas incluidas en los tratados son hechas para ser aplicadas *stricto sensu*, tal no es el caso de muchos otros países para los cuales este no es más que un punto de partida en una negociación. La divergente interpretación de las reglas europeas no hace más que

suscitar incompreensión y conflictos mientras los responsables europeos procuran acordar nuevas reglas. En fin, la incompatibilidad de un conjunto de reglas puede desembocar en una crisis financiera y económica, así como social y política, aun mayor.

- En cierto sentido, a partir de la primavera de 2010, son los *mercados financieros internacionales* los que han apelado a la disciplina presupuestaria, sustituyendo así la incapacidad de los tomadores de decisión europeos en este rol. La presión ejercida por el alza de las tasas de interés aplicada a la refinanciación de las deudas públicas por las instituciones financieras privadas estuvo a punto de provocar una profecía auto cumplida: el pago de los intereses asume tal magnitud que los estados serán obligados a incumplir sus deudas públicas, precipitando una crisis que hubiese podido evitarse en presencia de inversores institucionales de largo plazo. Frente a esta amenaza, el BCE ha sabido explotar las ambigüedades de los tratados de tal manera que el rescate de los títulos de la deuda pública de los países especialmente amenazados y la provisión de liquidez de los bancos permitan disminuir a niveles más razonables las tasas de interés, al menos para ciertos países y de manera transitoria. Pese a ello, el mes de marzo de 2012 marca los límites de esta estrategia: los responsables políticos toman conciencia de las consecuencias a largo plazo que ha tenido la apertura del mercado de títulos públicos, más aún del peligro de delegar a los financistas internacionales la tarea de disciplinar a los gobiernos en la gestión de sus finanzas públicas.

El maléfico genio de las finanzas ha salido de la lámpara de Aladino, y ninguna comunidad es capaz de hacerlo volver a entrar. En efecto, los agentes privados arbitran entre los distintos títulos de deuda pública: venden al sistema europeo de bancos centrales títulos portugueses, españoles e italianos y compran, en contrapartida, títulos alemanes y holandeses. Semejante divergencia no es sostenible en el mediano plazo (gráfico 5), puesto que refleja la polarización entre países cuya balanza comercial es superavitaria y aquellos en los cuales los déficit

Gráfico 5
La movilidad de capitales juega en contra de la estabilidad de la zona euro



Fuente: Euro Crisis, en *Bloomberg Businessweek*, 21-27 de mayo, 2012.

no se reabsorben pese a la recesión que los abate y la generalización de políticas de austeridad destinadas a mejorar su competitividad (gráfico 2, supra).

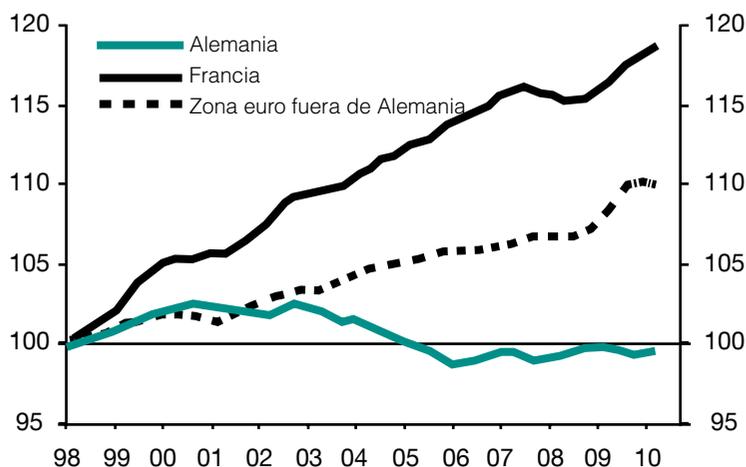
Estos desequilibrios no son transitorios por estar simplemente ligados a la explosión de la crisis de *subprimes* y de su gestión por los gobiernos europeos. En efecto, el largo proceso de integración europea ha progresivamente organizado una división del trabajo a escala continental y este movimiento se ha acelerado considerablemente para los países que han adherido a la eurozona. Tanto los mercados financieros como los responsables políticos han subestimado am-

pliamente este proceso y las interdependencias que son creadas de este modo, como resultado de las complementariedades entre las especializaciones, los regímenes económicos y los estilos de política económica.

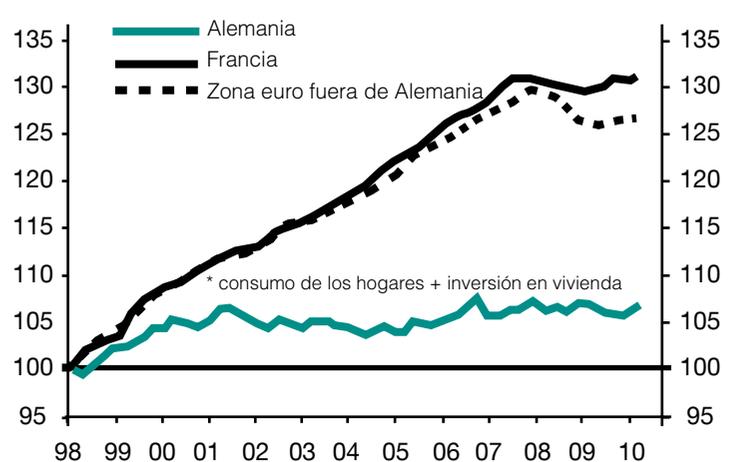
A modo de ejemplo, el extenso período de austeridad salarial alemana ha sido en gran medida posible gracias al dinamismo de la demanda de los otros países europeos alimentado por el crecimiento de sus respectivos salarios reales (gráfico 6). Por el contrario, si se hundien los países cuyas finanzas públicas son más problemáticas, la viabilidad de la estrategia alemana corre el riesgo de verse seriamente comprometida.

Gráfico 6
El régimen de crecimiento alemán se complementa con el del resto de Europa

A. Austeridad salarial alemana (salario real per cápita)



B. La demanda surge del resto de Europa



Fuente: Patrick Artus, "La fin du mythe de la convergence dans la zone Euro", en *Flash Economie*, n. 695, 22 de diciembre, 2010.

En este sentido, es interesante destacar que las recientes estadísticas de inicios de 2012 y las convenciones salariales negociadas en la industria manufacturera alemana muestran un crecimiento significativo del salario real y una ligera aceleración de la inflación en Alemania, como factores favorables al mantenimiento de un crecimiento más sostenido, necesario para la eficacia de las políticas de austeridad impuestas en los países periféricos, a veces al precio de menospreciar los principios democráticos.

Esta necesaria diferenciación de una estrategia europea llama a una superación de una Europa de las reglas, en beneficio de un enfoque basado en la coordinación y la emergencia de un mínimo de solidaridad fiscal, dado que éstas son la consecuencia lógica de la complementariedad de las especializaciones y de la diversidad de modos de regulación nacional. En el curso de los últimos decenios, las innovaciones tecnológicas y sobre todo las financieras han dominado la escena. Ha llegado el tiempo de las innovaciones políticas e institucionales en el seno de la Unión Europea, de un federalismo original en busca de liderazgo y de teorización.

Una gran bifurcación de la construcción europea

El impulso en materia de distribución de competencias tendría que ser de origen político, debido a que el juez no hace, en efecto, más que interpretar las intenciones del legislador y de zanjar los conflictos en los casos que son sometidos a juicio. La crisis nacida de las dudas de la comunidad financiera respecto de la deuda griega se ha extendido a la viabilidad misma del euro, es decir, de la Unión Europea. Ella plantea de manera dramática la cuestión de la distribución de competencias entre instancias comunitarias y nacionales. Las elecciones políticas europeas del verano boreal han sido pruebas del espectacular ascenso del resentimiento respecto de la conducción de los asuntos europeos y sus consecuencias sobre las vidas de sus ciudadanos. ¿Pero no es atravesando grandes crisis que se constituyó la Unión Europea? Imaginemos que la innovación política e institucional sea hija de la necesidad, en respuesta a una maraña de presiones contradictorias. Entonces, quizás, la bifurcación del federalismo *sui generis* que es la Unión Europea no seguirá, necesariamente, el sendero de la lenta disolución del proyecto político de los padres fundadores a una simple zona de libre comercio.

Notas

¹ Nota del Coordinador Editorial (N.C.E.): este artículo ha sido entregado a la redacción de *Puente@Europa* en junio 2012.

² En su trabajo seminal, Musgrave propuso una tipología de tres objetivos de las finanzas públicas: tareas de asignación de los recursos entre bienes privados y públicos, estabilización de la coyuntura macroeconómica y, finalmente, redistribución del ingreso a través del sistema fiscal y de bienestar; véase Robert Musgrave, *The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy*, New York, McGraw-Hill, 1959.

³ Charles Jr. Wolf, *Markets or Governments: Choosing Between Imperfect Alternatives*, Cambridge-London, MIT Press, 1990.

⁴ A este problema hace referencia el artículo de Claudia Natenzon y Silvia González publicado en este mismo número de la revista (N.C.E.).

⁵ Robert E. Lucas, *Studies in Business Cycle Theory*, Cambridge, Mass., MIT Press, 1983.

⁶ Joseph Schumpeter, *Théorie de l'Évolution Économique. Recherche sur le profit, le crédit, l'intérêt et le cycle de la conjoncture*, Paris, Dalloz, 1983 [ed. orig. 1911]; traducción al castellano: *Teoría del desenvolvimiento económico: una investigación sobre ganancias, capital, crédito, interés y ciclo económico*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1997.

⁷ Saint-Paul Gilles, "Business Cycles and Long-Run Growth", en

Oxford Review of Economic Policy, vol. 13, n. 3, 1997, p. 145-153.

⁸ Robert Boyer (dir.), *Le gouvernement économique de la zone euro*, Paris, La Documentation française, 1999; Patrick Artus, Charles Wyplosz, *La Banque centrale européenne*, Rapport du Conseil d'Analyse Économique, n. 38, Paris, La Documentation française, 2002. Disponible en: <http://www.cae.gouv.fr/IMG/pdf/038-2.pdf>.

⁹ John Rawls, *Théorie de la justice*, Paris, Seuil, 1987 [ed. orig. 1971].

¹⁰ Robert Nozick, *Anarchie, état et utopie*, Paris, PUF, 1988.

¹¹ Amartya Sen, *Development as Freedom*, New York, Anchor Books, 2000.

¹² A este tema hace referencia el artículo de Rut Diamint publicado en este mismo número de la revista (N.C.E.).

¹³ Brian Milton, "The Mc Guire Model and the Economics of the NATO Alliance", en *Defence Economics*, vol. 2, n. 2, April 1991, pp. 105-121.

¹⁴ Maria Joao Rodriguez (ed.), *The new Knowledge Economy in Europe: a strategy for international competitiveness with social cohesion*, Adelshot, Edward Elgar, 2002; en particular, véase Luc Soete, "The Challenges and the Potential of the Knowledge-Based Economy in a Globalized World", en *Ibidem*.

¹⁵ Dominique Bureau et Jean-Cristophe Bureau (dir.), *Agriculture et négociations commerciales*, Rapport du Conseil d'Analyse Économique, n. 16, Paris, La Documentation française, 1999 [disponible en <http://www.cae.gouv.fr/IMG/pdf/016.pdf>].

¹⁶ Gilles Allaire, R. Boyer (dir.), *La grande transformation de l'agriculture: lectures conventionnalistes et régulationnistes*, Paris, Economica, 1995.

¹⁷ Allan Drazen, *Political Economy in Macroeconomics*, Princeton, Princeton University Press, 2000.

¹⁸ Jean Monnet, *Mémoires*, Paris, Fayard, 1976.

¹⁹ J. Schumpeter, "Zur Soziologie der Imperialismen", en *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*, vol. 46, 1919, pp. 1-39.

²⁰ Jonathan S. Feinstein, "Public Good Provision and Political Stability in Europe", en *American Economic Review*, vol. 82, n. 2, 1992, pp. 323-329.

²¹ David McKay, *Designing Europe: Comparative Lessons from the Federal Experience*, Oxford, Oxford University Press, 2001.

²² Colin Crouch, Henry Farrell, "Breaking the Path of Institutional Development? Alternatives to the New Determinism", Cologne, Max-Planck-Institut für Gesellschaftsforschung, Discussion Paper 02/5, June 2002 [disponible en http://www.mpifg.de/pu/mpifg_dp/dp02-5.pdf].

²³ W. Brian Arthur, *Increasing returns and path dependence in the economy*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1994.

²⁴ No obstante la existencia de los artículos 123-125 del TFUE, el protocolo 4 (art. 21) señala que "queda prohibida la adquisición directa a los mismos de instrumentos de deuda", abriendo así la puerta a la compra indirecta.

²⁵ Bruno Amable, Rémi Barre, R. Boyer, *Les systèmes d'innovation à l'ère de la globalisation*, Paris, Economica, 1997; B. Amable, *The diversity of capitalism*, Oxford, Oxford University Press, 2003.

²⁶ C. Crouch (ed.), *After the Euro: shaping institutions for governance in the wake of European monetary union*, Oxford, Oxford University Press, 2000 y R. Boyer, "The Unanticipated fallout of European Monetary Union: The Political and Institutional Deficits of the Euro", en *Ibidem*, pp. 24-88.

²⁷ Robert J. Shiller, *Irrational Exuberance*, Princeton, Princeton University Press, 1999.

²⁸ André Orléan, "Efficience, finance comportementale et convention: une synthèse théorique", en R. Boyer, Mario Dehove et Dominique Plihon (dir.), *Les crises financières*, Rapport du Conseil d'Analyse Économique, n. 50, Paris, La Documentation française, 2004, pp. 241-279 [disponible en <http://www.cae.gouv.fr/IMG/pdf/050.pdf>]. Véase también A. Orléan, *L'empire de la valeur*, Paris, Seuil, 2011.

²⁹ Bruno Théret, "Economie politique du fédéralisme", en *Critique Internationale*, n. 11, 2001, pp.128-130.